



02460

### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 583 -2010-ANA

Lima, 14 SET. 2010

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0520-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, ingresado con Hoja de Envío Nº 55549, organizado por Manuel Flores Capuñay, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, Manuel Flores Capuñay, solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "San Lorenzo", con código catastral Nº 06481, con área bajo riego de 0.6886 ha; cuya titularidad acredita con copia certificada de Título de Formalización de la Propiedad Rural expedida por el ex - Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural -PETT, inscrita en la ficha Nº 54885 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina de Registral de Chiclayo, sin embargo, el recurrente falleció en el transcurso del procedimiento, por lo que, no habiéndose obtenido la Declaración de sus herederos, el tramite deberá entenderse con su sucesión;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, como de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, según Informe Técnico Nº 110-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 171-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, concluyendo que se debe otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de la Sucesión Manuel Flores Capuñay, para el predio con Código Catastral Nº 06481 con área bajo riego de 0.6886 ha., y un volumen hídrico máximo anual de 7177 m³; toda vez que dicho informe indica que existe disponibilidad hídrica en el Bloque de Riego Monsefú-Pueblo Nº 38 con código PCHL-09-B38;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad con lo establecido en el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, río Chotano y río Chonchano a favor de la Sucesión Manuel Flores Capuñay, para el predio con Código Catastral Nº 06481, ubicado en el Bloque de Riego Monsefú-





Pueblo N° 38 con código PCHL-09-B38, en el ámbito de la Comisión de Regantes Monsefú, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> )
Sucesión. Manuel Flores Capuñay	—	San Lorenzo	06481	0.6886	7177

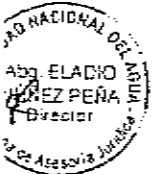


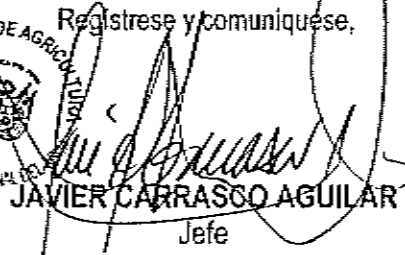
**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia materia de esta resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, la notificación de la presente resolución a la sucesión Manuel Flores Capuñay, a la Comisión de Regantes Monsefú, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,  
  
JAVIER CARRASCO AGUILAR  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

